



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

5 DE NOVIEMBRE DE 2020

No. 467

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Este ejemplar se acompaña de un anexo digital

Jefatura de Gobierno

Agencia Digital de Innovación Pública

- ◆ Acuerdo por el que se emite la Política de Gestión de Datos de la Ciudad de México 4

Secretaría de Administración y Finanzas

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el informe sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos, respecto a los recursos federales transferidos a la Ciudad de México, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio fiscal 2020 27

Secretaría de Inclusión y Bienestar Social

- ◆ Aviso por el cual se dejan sin efectos para el ejercicio 2020, los procedimientos y actividades establecidos en las Reglas de Operación del programa social, “Ciudad Hospitalaria y Movilidad Humana”, 2020, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 30 de enero de 2020 29

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el inicio de funciones de la Notaría Número 142 de la Ciudad de México, cuyo titular es el Licenciado Marco Antonio Vaca Vélez 30

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Alcaldía en Álvaro Obregón

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el informe de acciones realizadas con recursos de origen federal (FORTAMUN) 31
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el informe de acciones realizadas con recursos de origen federal (FAIS) 35

Alcaldía en Azcapotzalco

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos y Mecanismos de Operación de la acción social, “Taller de Chocolatería y Gelatina Artesanal”, para el ejercicio fiscal 2020 36
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer modificaciones a los Lineamientos de Operación de la acción social apoyo emergente a personas trabajadoras sexuales, “Trabajo Sexual en Libertad”, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 25 de septiembre de 2020 48

Alcaldía en Benito Juárez

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el alcance a su Estructura Orgánica, con número de dictamen BJU-6/010319, vigente a partir del 16 de agosto de 2020 51

Alcaldía en Tláhuac

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos Generales de Operación de la acción social denominada, “Día del Policía 2020” 52

Congreso de la Ciudad de México

- ◆ Convocatoria para el proceso de integración del Consejo Ciudadano de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México 57

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Aviso de Fallo de diversas Licitaciones Públicas Nacionales 61

EDICTOS

- ◆ Juicio Ejecutivo Mercantil Oral, promovido por Parque Industrial Alianza Derramadero S.A. DE C.V., en contra de Daniel Gildardo Beltrán Gastélum expediente número 4/2019 antes 86/2018, el Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil de Proceso Oral de la Ciudad de México 65
- ◆ Juicio de Extinción de Dominio promovido por Gobierno de la Ciudad de México en contra de Luis Alberto Gamiño Ramirez, Alan Mauricio Gamiño Bolaños, Cinthia Nayeli Gamiño Bolaños, Maria Magali Gamiño Bolaños y Luis Alberto Gamiño Bolaños, expediente 260/2020. el C. Juez del Juzgado Vigésimo Octavo de lo Civil de Proceso Oral y de Extinción de Dominio de la Ciudad de México 67
- ◆ Juicio Extinción de Dominio, promovido por Gobierno de la Ciudad de México en contra de Lozano León Sarbelio y Mejía Alfaro Jorge con número de expediente 260/20, la C. Juez Vigésimo Séptimo Civil de Proceso Oral y Extinción de Dominio de la Ciudad de México 71
- ◆ Juicio Extinción de Dominio, promovido por Gobierno de la Ciudad de México en contra de Elvia Ortega Arenas, José Luis Palma Reza y Armando Daniel Becerril Hernández con número de expediente 309/2020, la C. Juez Vigésimo Séptimo Civil de Proceso Oral y Extinción de Dominio de la Ciudad de México 76
- ◆ Juicio Especial de Extinción de Dominio promovido por Gobierno de la Ciudad de México en contra de Reyna Esquivel Sánchez, expediente 72/2020, el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil de Proceso Oral y de Extinción de Dominio de la Ciudad de México 83
- ◆ **Aviso** 86



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA TLÁHUAC

RAYMUNDO MARTÍNEZ VITE, Alcalde del Órgano Político Administrativo en Tláhuac, quien hace honor a las corporaciones policiales por el cumplimiento a una de las labores apreciadas por la sociedad, hace otorgamiento con fundamento en los artículos 52 numerales 1, 2 y 4, 53 apartado A numerales 2 fracción III, 12 fracción VII y 14 apartado B inciso c) fracciones V, VII, VIII y IX de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2 fracción II, 4, 6, 20 fracciones III, X y XI, 21, 29 fracción VII, 30, 31 fracción I, 58, 59 fracción I y 61 fracciones II y XI de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; Artículo 13, inciso b), fracción II, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 90, 124 y 128 de Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; y del 7 del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2020.

Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos Generales de Operación de la Acción Social denominada “Día del Policía 2020”, misma que se llevará a cabo en esta Alcaldía.

NOMBRE DE LA ACCIÓN

Día del Policía “Alcaldía Tláhuac”

TIPO DE ACCIÓN SOCIAL

Transferencia monetaria y apoyo a policías

ENTIDAD RESPONSABLE

Órgano Político Administrativo, Alcaldía de Tláhuac.

UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

Dirección de Seguridad Ciudadana.

UNIDAD EJECUTORA DEL GASTO

Jefatura de Unidad Departamental de Coordinación, Evaluación y Seguimiento.

DIAGNOSTICO:

ANTECEDENTES

Que la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, en su Artículo 58 señala: Las personas titulares de las Alcaldías tienen atribuciones en forma subordinada con el Gobierno de la Ciudad en las siguientes materias: Gobierno y régimen interior, movilidad, servicios públicos, vía pública y espacios públicos, y seguridad ciudadana y protección civil, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

Esta Alcaldía de Tláhuac, durante el año 2019 llevo a cabo en evento denominado Día del Policía, mismo en el que se convocaron a oficiales de los distintos sectores de policía que son parte de esta demarcación, llámese Sector Zapotitla, Sector Mixquic y Policía Auxiliar, en dicho evento se hizo mención de la importante labor que desempeñan cada uno de los sectores y así mismo se eligieron a oficiales que desempeñan mejor o con mayor calidad su trabajo, para así incentivarlos con estímulos como los fueron en su momento (\$ 5,000.00 Cinco mil pesos 00/100M.N.).

PROBLEMA O NECESIDAD SOCIAL QUE ATIENDE LA ACCIÓN

A través de las diferentes situaciones de emergencia que han venido suscitando derivado de la contingencia sanitaria, se han estado implementando una serie de acciones dirigidas a mitigar y controlar la pandemia COVID19, tenemos conocimiento

que en la Alcaldía Tláhuac contamos con un aproximado de 361,593 habitantes, por lo cual los distintos sectores como lo son sector Zapotitla, Mixquic y Policía Auxiliar se encargan de salvaguardar y monitorear dentro de la demarcación cada una de las situaciones de emergencia en lo general para beneficio y resguardo de estos; no sin antes destacar que cada uno de los que integran estos cuerpos policiacos aun con el ordenamiento de suspensión de actividades a personas de riesgo, emitido el 30 de marzo del presente, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus en la comunidad, para disminuir la suma de contagios; es por eso que con la labor constante que desempeñan cada uno de estos elementos deseamos otorgar a los elementos más destacados de cada corporación un incentivo por el valor y la ardua labor que llevan a cabo día con día.

La Policía adscrita a la Alcaldía de Tláhuac es un cuerpo cuyo propósito es la de salvaguardar la integridad y el patrimonio de las personas, prevenir la comisión de delitos e infracciones a las disposiciones gubernativas y de policía, así como preservar las libertades, el orden y la paz pública de la Ciudad de México.

Al desarrollar las políticas de seguridad ciudadana establecidas por la Jefa de Gobierno y proponer al mismo, la política criminal en el ámbito local, que comprenda las normas, instrumentos y acciones para prevenir de manera eficaz la comisión de delitos y de infracciones.

Esta acción social no cuenta con problemática o necesidad social, sin en cambio la acción social en esta ocasión se pretende utilizar para gratificar a personal de los sectores de policía que son parte de esta demarcación y a la policía auxiliar en el evento denominado Día del Policía, en agradecimiento a la labor extraordinaria que desempeñan cada uno de ellos.

DEFINICIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO

Dentro de la población objetivo contamos con un total de 566 policías adscritos a la Alcaldía de Tláhuac y se divide en TLH 1 Sector Mixquic con 218 elementos, TLH 2 Sector Zapotitla con 266 elementos y Policía Auxiliar con 82 elementos, con la asignación de un comandante de cuadrante por turno, teniendo en total de 566 elementos entre los dos sectores Zapotitla, Mixquic y Policía Auxiliar.

DEFINICIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA

Del total de la población objetivo se seleccionaran a 70 elementos policiacos, mismos serán elegidos para el otorgamiento del incentivo para el cual se solicita su aprobación; quiere decir que TLH I Sector Mixquic recibirá incentivo para 28 elementos, TLH II Sector Zapotitla recibirá incentivo para 28 elementos y Policía Auxiliar recibirá incentivo para 14 elementos, mismos que serán beneficiados por compromiso y excelente labor, el cual será evaluado con los criterios en mención.

JUSTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS

A diario expresamos que la policía asignada a esta Alcaldía, cumple con una tarea verdaderamente titánica, ya que su labor diaria, no solamente se limita a cuidar a los habitantes de esta demarcación, sino que tiene que atender a los que nos visitan y a los que transitan por la misma en el trayecto a sus actividades diarias, llámese trabajo o escuela.

Este esfuerzo diario implica un trabajo profesional, además de una gran sensibilidad para cumplir con éxito tal encomienda, es por ello que al celebrar el Día del Policía, se les hace el más alto reconocimiento a su labor, es por ello que se pretende otorgar un estímulo económico a los elementos que se destacaron en todas y cada una de sus actividades, pero sobre todo en la atención a la ciudadanía, durante el presente ejercicio.

ANÁLISIS DE SIMILITUDES Y COORDINACIÓN CON ACCIONES O PROGRAMAS SOCIALES DEL GOBIERNO CENTRAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O ALCALDÍAS

En la ciudad de México se lleva a cabo el evento y celebración denominado día del policía el cual se realiza el día 22 de diciembre, sin embargo en esta alcaldía reconocemos que es de gran importancia incentivar por la excelente labor que llevan a cabo los diferentes sectores de policía y policía auxiliar que forman parte de nuestra demarcación, por esta razón tratamos de llevar a cabo esta acción social en donde se les reconoce su gran labor, no sin antes mencionar que nuestra acción social no va de la mano con el del gobierno de la ciudad de México pero si tiene similitud con dicho programa.

PARTICIPACIÓN SOCIAL

Esta acción no cuenta con participación social.

OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

Hacer un reconocimiento a los elementos de policía que se han caracterizado por su valor policial, perseverancia, puntualidad, calidad en el trabajo, eficiencia, compromiso y mérito mediante un plan de trabajo y/o evaluación donde se identificara a cada uno de estos elementos que laboran a favor de la Prevención del Delito y la atención derivado de la emergencia sanitaria en esta Alcaldía de Tláhuac.

Así mismo se entregara a esta Alcaldía el formato de evaluación de cada uno de los elementos propuestos para recibir el incentivo con la firma y/o sello del mando dependiendo al sector que corresponda.

METAS

Con este incentivo se pretende estimular a los cuerpos policiacos encargados de la seguridad pública (Preventivos y Auxiliares) de esta demarcación, a desarrollar con mayor eficiencia y eficacia el desempeño de sus funciones, se entregará un reconocimiento a los elementos de policía que han sido destacados por su continuidad al trabajo, disciplina y labor a favor de la comunidad que mejoren la imagen de los cuerpos de Seguridad Ciudadana en Tláhuac. El programa está focalizado en la población en general de la Alcaldía de Tláhuac, contribuyendo a crear un ambiente de seguridad y tranquilidad en toda la poligonal de esta Demarcación.

PRESUPUESTO

Para esta actividad institucional se cuenta con un presupuesto de \$350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), el recurso se tomará de la siguiente actividad institucional.

Área Funcional 268244.- Prevención de la Violencia y el Delito.

Programa Presupuestario S158.- Reconocimiento Policiaco.

Actividad institucional 271244.- Apoyos y Servicios Sociales.

TEMPORALIDAD

Segundo semestre de 2020; la ayuda solamente se dará por única ocasión.

No se otorgará la ayuda cuando exista:

- Falsedad en los datos.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS DE ACCESO

Para todos los candidatos y las candidatas, cumplimiento de los principios:

- Legalidad
- Objetividad
- Eficiencia
- Honestidad
- Profesionalismo
- Respeto a los derechos humanos
- Desempeño de su labor en materia de seguridad;
- Atención, que esté siempre cerca y disponible para poder acudir a ellos en caso de auxilio.
- Confiabilidad, se espera una actuación libre de errores;
- Competencia, se quiere que sepa hacer y demostrar su trabajo.
- Modales, se pide como elemento fundamental se demuestre modales apropiados; y
- Equidad, se espera recibir un trato digno y respetuoso brindado con neutralidad,

- No tener registro de quejas ciudadanas por abuso de autoridad, actos de corrupción y/o cualquier indicio de faltas a cualquiera de los puntos anteriores; así como cualquier sanción ante las Comisiones de Derechos Humanos y/o en su caso, ante la Dirección General de Asuntos Internos y/o el Consejo de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y/o la Visitaduría Ministerial de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México.

La Dirección de Seguridad Ciudadana recibirá con quince días de anticipación al evento, las propuestas de los elementos policiacos que determinen bajo los supuestos anteriores. Se considerarán 6 indicadores, cada uno de estos teniendo metas y calificaciones diferentes, asignando una mayor calificación al desempeño de las últimas 12 semanas de los criterios que se enlistan a continuación:

- Investigación de hechos delictivos: Hasta 20 puntos.
- Realizar la detención y puesta a disposición conforme a derecho: Hasta 20 puntos.
- Desarrollo profesional y laboral: Hasta 20 puntos.
- Liderazgo y valor en la actuación policial: Hasta 20 puntos.
- Intervenir en asuntos relevantes y/o de alto impacto social, en cumplimiento de sus atribuciones: Hasta 10 puntos.
- Participar en el esclarecimiento delitos de alto impacto: Hasta 10 puntos

Siendo la calificación máxima alcanzable de 100 puntos.

Dicha evaluación será proporcionada por los Directores, Jefes de Sector o Directores responsables de cada uno de los Sectores y Policía Auxiliar, con los datos antes mencionados para la otorgación del incentivo. El Alcalde dará el fallo para quienes resulten beneficiados; para efecto de esto, unos de los requisitos indispensables para la obtención del incentivo serán:

- Trabajar en alguna de las corporaciones policiacas que pertenezcan a Tláhuac (Preventiva y Auxiliar).
- Estar activo.
- Contar con credencial de elector vigente (INE).
- Comprobante de domicilio.
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Número de placa.

DIFUSIÓN

Con fundamento en los artículos 52 numerales 1, 2 y 4, 53 apartado A numerales 2 fracción III, 12 fracción VII y 14 apartado B inciso c) fracciones V, VII, VIII y IX de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2 fracción II, 4, 6, 20 fracciones III, X y XI, 21, 29 fracción VII, 30, 31 fracción I, 58, 59 fracción I y 61 fracciones II y XI de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; Artículo 13, inciso b), fracción II, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 90, 124 y 128 de Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; y del 7 del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2019.

PADRÓN DE BENEFICIARIOS O LISTADO DE IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS BENEFICIADAS

La asignación de los beneficiarios será mediante un comunicado por corporación policiaca, mismo que realizarán los mandos de cada corporación y/o sector en esta Alcaldía, para lo cual se entregará un total de 70 propuestas distribuidos entre las corporaciones mencionadas, 28 sector Mixquic, 28 sector Zapotitla y 14 policía auxiliar.

Al encontrarnos en emergencia sanitaria, el acto para la entrega de incentivos se llevará a cabo de manera simbólica a tres personas y posteriormente se citara en grupos de 10 personas en diferentes horarios para recibir dicho estímulo con denominación de \$5.000⁰⁰ (cinco mil pesos 00/100 M.N).

El beneficiario deberá comprobar:

- Nombre Completo.

- Lugar y Fecha de Nacimiento.
- Sexo.
- Edad.
- Pertenencia Étnica.
- Grado Máximo de estudios.
- Tiempo de Residencia en la Ciudad de México.
- Comprobante de domicilio.
- Número de placa.
- Clave Única de Registro de Población.
- Corporación y/o Sector al que Pertenece.
- Credencial de Elector Vigente.

CRITERIOS DE EXIGIBILIDAD, INCONFORMIDAD, RENDICIÓN DE CUENTAS

Cualquier duda, aclaración y/o queja, deberá ser dirigida de manera escrita a la Dirección de Seguridad Ciudadana, a través del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) de la Alcaldía, ubicado dentro del edificio de la Alcaldía, en Av. Tláhuac esquina Nicolás Bravo, Barrio La Asunción, pueblo de San Pedro Tláhuac, Alcaldía de Tláhuac, C.P. 13000.

El CESAC enviará a la Dirección de Seguridad Ciudadana el escrito respectivo para su revisión y evaluación, dándole respuesta al interesado en un plazo no mayor a 10 días hábiles después de ingresado.

De igual forma podría acudir al Órgano Interno de Control, ubicado en el Edificio Leona Vicario, primer piso, en el andador Hidalgo S/N, Barrio San Mateo, Alcaldía de Tláhuac.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Este Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Tláhuac, Ciudad de México a Treinta de Octubre de Dos Mil Veinte.

(Firma)

PROFESOR RAYMUNDO MARTÍNEZ VITE
ALCALDE EN TLÁHUAC